

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720230045200

AUTO No. 2637

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto de fecha seis (06) de octubre de 2023, correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9º del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 26 de julio de 2023, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre FABIO ENRIQUE CAMARGO BARRIOS identificado con c.c. 14.837.857 y ANGELICA MARIA JARAMILLO RAYO identificada con c.c. 67.021.944.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Sexta de Cali, indicativo serial 7473997, y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en Notaria Sexta de Cali, indicativo serial 7473997, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de FABIO ENRIQUE CAMARGO BARRIOS y ANGELICA MARIA JARAMILLO RAYO, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, el día 26 de julio de 2023.

2º.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Sexta de Cali, para su registro.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ